



Negociado
FORMACION Y EMPLEO
Asunto: **CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN UGT 2022**

Documento
DLE16I00KA

Expediente
AYT/2685/2022

Código de Verificación:



3N4I461B1M0R652B0VSG

DECRETO

Primero. Una de las prioridades del Ayuntamiento de Avilés es la consolidación de un marco de cooperación y coordinación con los agentes sociales implicados en el desarrollo económico y social de la ciudad y su comarca con el propósito de generar las sinergias y el clima propicio para situar, desde la corresponsabilidad y el diálogo, a Avilés como ejemplo de ciudad emprendedora, cultural, creativa, sostenible, inclusiva, turística y de dinamismo empresarial.

Segundo. La Unión General de Trabajadores, representante sindical firmante de los distintos acuerdos de concertación territorial, se ha venido implicando en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de las políticas de promoción económica y empleo, medioambientales y sociales enmarcadas en los ejes de trabajo acordados. La situación económica requiere mantener esfuerzos de colaboración entre agentes sociales y Ayuntamiento para incrementar la eficacia de las políticas impulsadas, y que permitan dar respuesta a la complejidad de las diferentes problemáticas y realidades del territorio

Tercero. En el artículo 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones se prevé que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el presupuesto general municipal. La subvención nominativa a la Unión General de Trabajadores (UGT) por los gastos derivados de la colaboración con el Ayuntamiento de Avilés en el desarrollo de los pactos de concertación territoriales se encuentra prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Avilés para el año 2022 por importe de 9.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria: 171/24110/48000 SUBV. A UGT/CCOO PACTO LOCAL

Cuarto. La razón que justifica la concesión directa de la presente subvención, como ya se puso de manifiesto en el informe obrante en el expediente emitido por este servicio con fecha 30 de agosto, es el acuerdo político entre agentes sociales y Ayuntamiento de Avilés que determina cuáles son las entidades responsables de ejecutar, seguir y evaluar las medidas acordadas en el pacto territorial "Avilés Innova".

Quinto. En el presupuesto correspondiente al año 2022 se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a esta subvención en la aplicación presupuestaria:

171/24110/48000 SUBV. A UGT/CCOO PACTO LOCAL

Sexto.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito de 30 de agosto de 2022 por importe de 9.500 €. - Tratándose de una subvención por importe de 9.500 euros, no se excede del límite previsto en el artículo 38.4 OMGS para el pago anticipado.

Séptimo- Se ha elaborado convenio obrante en el expediente, que constituye el marco jurídico regulador de la subvención referida, cumpliendo con las condiciones y contenido necesario de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés. Consta en el expediente Informe Jurídico preceptivo.

Octavo- UGT, con CIF G33025990, cumple con todas las condiciones del artículo 4 y 6 de la Ordenanza General de Subvenciones para ser beneficiario de la subvención concedida. Asimismo, está legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro y tiene plena capacidad para adquirir, poseer y administrar toda clase de bienes. El beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda pública y la Seguridad Social (constan en el expediente los certificados acreditativos) y no tiene pendiente de justificación o reintegro subvenciones anteriores

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FORMACION Y EMPLEO
Asunto: **CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN UGT 2022**

Documento
DLE16I00KA

Expediente
AYT/2685/2022

Código de Verificación:



3N4I461B1M0R652B0VSG

Noveno.- Visto el Informe técnico de fecha 30 de agosto de 2022.

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención a UGT por importe de 9.500 euros, por los gastos derivados de la colaboración con el Ayuntamiento de Avilés en el desarrollo de los pactos de concertación territoriales.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la referida subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

171/24110/48000 SUBV. A UGT/CCOO PACTO LOCAL

Tercero.- Aprobar el convenio de referencia que constituye el marco jurídico de la referida subvención. El texto del Convenio cuya aprobación se propone tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 15.2 de la OMGS.

Cuarto.- Reconocer obligaciones, proponer e interesar el pago de forma anticipada.

Quinto.- La justificación de la subvención concedida se hará mediante rendición de cuenta justificativa según lo recogen los artículos 41 y 42 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones vigente en el ayuntamiento de Avilés. Conforme a lo previsto en la cláusula séptima del convenio, el pago de la subvención se librára en una sola vez por el 100 % de la subvención y de forma anticipada

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.